MAGR/adm

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES POR EL QUE SE DECLARAN DESIERTOS LOS LOTES 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA AMSU016-2024 (302/2024) ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (B), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

En relación al asunto referenciado y conforme a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Por Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de fecha 19 de abril de 2024, se aprueba el expediente ASE016-2024 (302/2024) ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (B), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS y se declara la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO. - Con fecha 04 de junio 2024 se publica en el DOUE y el mismo día en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 04 de julio 2024.

TERCERO. - La Mesa de Contratación, reunida con fecha 19 de julio de 2024, comprueba, que según consta en el Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SIREC), han remitido ofertas para este expediente las siguientes firmas:

- LABORATORIO REIG JOFRE SA para lote 1 y 2
- JANSSEN CILAG SA para lote 9
- ACCORD HEALTHCARE SL para lote 9
- LABORATORIOS NORMON SA para lote 9
- ZENTIVA SPAIN, SLU para lote 9

La Mesa acuerda declarar desiertos el resto de lotes del expediente, esto es, los lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	20/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W8AHF7MB7VMB9GCCJ662Q9J9	PÁG. 1/2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada, como órgano de contratación, donde está ubicada la Central Provincial de Compras de Granada en la que se agrupan los centros asistenciales de la misma, está facultada para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero).

SEGUNDO: El artículo 63.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público señala "igualmente serán objeto de publicación en el perfil de contratante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos".

El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que "No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego" deduciéndose "a sensu contrario" que sí podrá declararse desierta una licitación en la que no exista ninguna oferta o proposición que reúna los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero: DECLARAR DESIERTOS los lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11 del procedimiento correspondiente al expediente ASU016-2024 (302/2024) ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS (B), CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**.**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. Ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE,

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	20/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm7W8AHF7MB7VMB9GCCJ662Q9J9	PÁG. 2/2